



“2022 - “Las Malvinas son argentinas”

PROYECTO DE DECLARACIÓN

La Cámara de Diputados de La Nación Argentina..

DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Nacional a través de los organismos que corresponda arbitre los medios necesarios para incorporar preguntas sobre personas con discapacidad al Censo de Población y Viviendas a realizarse el 18 de Mayo de 2022.



“2021 - Año del Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. Cesar Milstein”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente pedido al poder ejecutivo fue presentado en noviembre del año pasado en forma de proyecto de declaración (4339-D-2021) y por cuestiones reglamentarias ha perdido estado parlamentario. No se ha solucionado aún el problema que allí planteábamos, por ello insisto con la presentación de la presente iniciativa legislativa.

Reproduzco a continuación lo argumentado en aquella ocasión:

"Los Censos son instrumentos para recabar información estadística indispensable para la elaboración de políticas públicas. En nuestro país el responsable de llevarlos a cabo es el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (Indec).

En el Censo Nacional de Población, Hogares y Viviendas 2010, se relevaron, por primera vez variables que tienen que ver con la discapacidad, en anterior censo los datos sobre la temática se completaron con Primera Encuesta Nacional de PCD 2002-2003. Complementaria Censo Nacional de Población.

El Indec, para la realización de los cuestionarios utilizó el enfoque biopsicosocial de la discapacidad que propone la Clasificación Internacional del Funcionamiento la Discapacidad y la Salud (CIF) del año 2001 y la metodología de medición de la discapacidad del Grupo de Washington sobre estadísticas de la discapacidad. Fue apoyado por organizaciones de la sociedad civil para la confección de los formularios y para capacitación del personal.

Según ese Censo realizado en 2010, un 12,9% del total de la población del país declara tener discapacidad, esto representa un 30,6% mirado a nivel hogar. Según la Encuesta Nacional de PCD, 2002-2003, (ENDI), Complementaria del Censo 2001, realizada por el INDEC, en nuestro país existía un 7.1 % PCD y 20.6% de Hogares con al menos una persona con discapacidad. De ellas solo un 15% tenía algún tipo de certificado de discapacidad, nacional, provincial o municipal

El abordaje de la temática de la discapacidad ha ido evolucionando a lo largo del tiempo. Hoy se subraya la importancia fundamental del entorno para lograr una participación plena y efectiva en la sociedad.

El 18 de mayo se realizará el Censo 2022, en lo referente a discapacidad en su punto 9 el cuestionario censal de viviendas particulares releva:

“En este hogar ¿hay alguna persona que tenga dificultad o limitación para... caminar o subir escaleras?

recordar o concentrarse? Por ejemplo, recordar la dirección de su casa. comunicarse, por ejemplo, entender o ser entendida por otras personas?

oír, aun cuando usa audífono?

ver, aun cuando usa anteojos? Por ejemplo, ver la letra impresa en un diario.

comer, bañarse o vestirse sola?”

Aclarando que: “Si hay más de una dificultad o limitación en el hogar marque la opción Sí en todos los ítems que correspondan.

Si la persona censada responde que en el hogar hay bebés, niñas o niños que poseen una o más dificultades o limitaciones debido a su edad, considere que no tienen dificultad o limitación.”

Por un lado creemos que estas preguntas son insuficientes y que representan un retroceso con respecto a los últimos dos censos.

Por el otro que las preguntas deberían referirse a las personas con discapacidad como tales, así lo establece la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad a la que nuestro país suscribió en el año 2007, que el Congreso Nacional aprobó en 2008 y que en 2015 le otorgó al otorgarle jerarquía constitucional en los términos del artículo 75 inc. 22.

La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, es un tratado internacional de derechos humanos que nació de la lucha social de las mismas personas con discapacidad, significó un cambio de paradigma y obliga a los estados parte a modificar su legislación para adecuarse a ella, pero específicamente en lo que refiere al presente pedido establece la obligatoriedad de recopilar datos y estadísticas (Art. 31, Inc 1) y que las personas con discapacidad deben tener plena participación en la fijación de políticas públicas y programas (Preámbulo y Art. 4 Inc 3).

Este pedido que le hacemos al poder ejecutivo nacional mediante la presente iniciativa legislativa, nos llegó a través de organizaciones de la asociación civil que ven con preocupación, que ven el formulario diseñado para el próximo censo nacional, la ausencia de preguntas sobre personas con discapacidad. Encabezan este reclamo:

Consejo Consultivo de Discapacidad

Sindicato de Docentes Privados - SADOP

Comisión de Discapacidad de COLPROBA Seccional Río Cuarto, Córdoba

FACA Federación Argentina de Colegios de abogados Comisión de Derechos y Discapacidad

Observatorio Nacional de Discapacidad

Colectivo por el Derecho Humano a la Comunicación- CODEHCOM

Comisión Interdepartamental de Abogados con Discapacidad -Caja de Abogacía de la PBA.

Por lo expuesto solicito a mis pares me acompañen con la aprobación del presente proyecto de declaración."

Diputada Nacional Graciela Caselles